



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales consagradas en la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Acuerdo No. 0251 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 118 de la Constitución Política de Colombia determinó que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los Personeros Municipales y por los demás funcionarios que determine la Ley.

Que al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 estableció las funciones del Personero, quien ejercerá a nivel municipal las funciones de Ministerio Público conferidas por la Constitución Política y la Ley, así como las que reciba por delegación del Procurador General de la Nación.

Que el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000 fijó el límite de gastos para las personerías municipales según la categoría del municipio. Para los Entes Territoriales de categoría especial como es Cali, el límite se determinó en el 1.6% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 0251 del 2008 estableció que la autonomía administrativa del Ente de Control y Vigilancia Administrativa, estará bajo la dirección y responsabilidad del Personero Municipal, a quien le corresponde organizar y adecuar las áreas misionales para el efectivo cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Que el Artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, por el cual se establece el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, especifica “(...) los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan”.

Que mediante Resolución No. 110 de abril 14 de 2020, la Personería Distrital de Santiago de Cali actualizó y reglamentó el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y mediante Resolución 200 del 21 de octubre de 2021 modificó los integrantes del Comité, quienes actúan como órgano asesor en materia de control interno.

Que el Artículo 2 Literal h de la Ley 87 de 1993 establece como objetivo del Sistema de Control Interno “Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

naturaleza y características” y el literal d ibídem “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”.

Que mediante Resolución No. 108 de abril 13 de 2020, la Personería Distrital de Santiago de Cali adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional y mediante Resolución 109 de abril 13 de 2020, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su gestión.

Que en el marco de las funciones del Comité Directivo celebrado el 24 de junio del 2024, se validó la metodología y la propuesta de formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 – 2028.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar para el periodo 2024 – 2028, el Plan Estratégico Institucional PEI, contenido en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Plan Estratégico Institucional PEI.

Capítulo II: Financiación.

Capítulo III: Seguimiento y Evaluación.

Parágrafo 1. La vigencia del Plan Estratégico Institucional PEI comprende desde el día 26 de junio de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2028 o hasta la formulación de un nuevo Plan Estratégico.

Parágrafo 2. El modelo de gestión para el periodo 2024 – 2028, está fundamentado en el respeto, lo que debe estar presente en todas las actuaciones de cada servidor y contratista vinculado a la Personería Distrital de Santiago de Cali.

CAPÍTULO I

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024 – 2028

ARTÍCULO SEGUNDO. Misión, Visión y Valores.

MISIÓN

La Personería Distrital de Santiago de Cali, como Agente del Ministerio Público, representa a la sociedad, protege y defiende los derechos humanos y el interés público, ejerce control y vigilancia administrativa ante la Administración Distrital, promueve la participación ciudadana y los mecanismos alternativos de acceso a la justicia, actuando siempre dentro del marco constitucional y legal, garantizando la diversidad y la inclusión de todos los grupos poblacionales.

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

VISIÓN

Para el año 2028, la Personería Distrital de Santiago de Cali, será un órgano de control moderno, generador de confianza y credibilidad, reconocido por la efectividad de sus actuaciones y presencia permanente en el territorio.

VALORES

Las conductas dentro y fuera de la entidad de servidores y contratistas vinculados a la Personería Distrital de Santiago de Cali, se orientan por los valores y principios de acción contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, fijado en la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 y cumplen un carácter esencial para el cabal cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, así:

Honestidad. Actúo con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

Respeto. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia. Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo con atención, prontitud, destreza y eficiencia, optimizando el uso de los recursos del Estado.

Justicia. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Adicionalmente, un valor institucional que acompañará el ejercicio diario de servidores y contratistas de la Personería es la empatía:

Empatía. Tengo la capacidad de ponerse en el lugar del otro, conectar con sus necesidades y comprender su forma de actuar.

ARTÍCULO TERCERO. Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos y Programas.

Los ejes estratégicos representan la apuesta institucional para el periodo 2024 – 2028, responden a la propuesta estratégica presentada al Concejo Municipal de Cali, a las competencias y funciones de la Personería Distrital de Santiago de Cali y al análisis del contexto externo e interno contenido en el documento diagnóstico anexo.

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

A través de los ejes se agrupan los objetivos estratégicos que determinan el alcance misional e institucional para el periodo 2024 – 2028, cuyo despliegue se encuentra por programas alineados con la estrategia mediante objetivos específicos, metas e indicadores del PEI.

1. EJE ESTRATÉGICO MISIONAL

1.1 Objetivo Estratégico

Impactar en la defensa, protección y restablecimiento pleno de los derechos y garantías constitucionales de la población del Distrito de Santiago de Cali, a través de intervenciones y actuaciones efectivas como Ministerio Público, para incidir en la calidad de vida de la sociedad.

Programa	Objetivos Específicos	Indicador
Garantía de Derechos	1.1.1 Intervenir frente a toda vulneración a los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos que demanden el acompañamiento de la Personería de Cali, para la defensa, protección y restablecimiento de sus derechos.	100% Atenciones al ciudadano ¹ con georreferenciación de los casos de restablecimiento de derechos
	1.1.2 Actuar frente a las problemáticas sociales con enfoque diferencial, para hacer visible su estado e incidir en el desarrollo de políticas públicas ajustadas a las realidades del territorio.	100% Actuaciones realizadas ² con enfoque diferencial de la población atendida
	1.1.3 Crear un centro de datos de carácter consultivo sobre el índice de violencias en el territorio, para identificar y evaluar los efectos de las estrategias implementadas por la autoridad competente, producir pronunciamientos con rigor técnico y servir de referente a grupos de valor y partes interesadas.	1 Observatorio en materia de Violencias Implementado

1.2 Objetivo Estratégico

Liderar la defensa del interés público en el Distrito de Santiago de Cali, a través de ejercicios de control y vigilancia preventiva, para garantizar la participación ciudadana en la gestión pública e incidir en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las decisiones judiciales y demás Actos Administrativos.

Programa	Objetivos Específicos	Indicador
----------	-----------------------	-----------

¹ Puntos de Atención: UPAP DDHH, Rio Cauca, Víctimas, Línea de Permanencia, Línea Únete, Valoraciones de Apoyo.
² Líneas de Trabajo del Ministerio Público.



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

Defensa de lo Público	1.2.1 Promover la conformación de veedurías ciudadanas, el derecho de petición, las acciones constitucionales y audiencias públicas, para fortalecer el control social sobre los recursos del Sistema General de Participaciones SGP y problemáticas presentes en el territorio.	100% Comunas y Corregimientos con seguimiento al SGP y georreferenciación de problemáticas sociales ³
	1.2.2 Ejercer la función preventiva y de seguimiento sistemático al Plan de Desarrollo Distrital, para alertar sobre hechos que afecten las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos.	100% Acciones Preventivas en temas de ciudad con seguimiento sistemático
	1.2.3 Crear un centro de datos de carácter consultivo sobre el índice de criminalidad en el territorio, para identificar y evaluar los efectos de las estrategias implementadas por la autoridad competente, producir pronunciamientos con rigor técnico y servir de referente a grupos de valor y partes interesadas.	1 Observatorio en materia de Seguridad Ciudadana Implementado
	1.2.4 Crear un centro de datos de carácter consultivo sobre las principales variables y dinámicas ambientales en el territorio, para diseñar y ejecutar estrategias de control y vigilancia preventiva frente a la conservación de la biodiversidad, producir pronunciamientos con rigor técnico y servir de referente a grupos de valor y partes interesadas.	1 Observatorio en materia de Medio Ambiente Implementado

1.3 Objetivo Estratégico

Consolidar la vigilancia de la conducta oficial que ejerce la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de la celeridad en las investigaciones disciplinarias, garantizando el debido proceso y la independencia del Ente de Control y Vigilancia Administrativa, para recobrar la confianza y credibilidad institucional.

Programa	Objetivos Específicos	Indicador
Función Disciplinaria	1.3.1 Investigar y sancionar aquellas conductas que atentan contra el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos de la Administración Distrital y Entidades Descentralizadas de Santiago de Cali, para	100% Procesos Disciplinarios

³ Personerías Delegadas: 22 Comunas y 15 Corregimientos.



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

	contribuir a la erradicación de comportamientos contrarios a la Ley y que afectan el adecuado funcionamiento del Estado.	Gestionados ⁴ y controlados frente al riesgo de prescripción
	1.3.2 Migrar del expediente físico al expediente digital, para asegurar la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de los expedientes disciplinarios, mejorar los controles operativos, de reporte y supervisión de los operadores disciplinarios.	100% Expedientes Disciplinarios Digitales ⁵ controlados frente al riesgo de inactividad disciplinaria
	1.3.3 Crear un centro de datos de carácter consultivo sobre las principales causas y efectos en materia disciplinaria en el territorio, para diseñar estrategias de prevención disciplinaria, producir pronunciamientos con rigor técnico y servir de referente a grupos de valor y partes interesadas.	1 Observatorio en materia Disciplinaria Implementado

1.4 Objetivo Estratégico

Fortalecer el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de procesos certificados en la solución de conflictos, para asegurar altos estándares de calidad en mecanismos alternativos de acceso a la justicia.

Programa	Objetivos Específicos	Indicador
Acceso a la Justicia	1.4.1 Incentivar la solución de conflictos en materia civil, de familia, laboral, comercial, administrativo y de convivencia, así como los Acuerdos de Apoyo en personas con discapacidad y las Directivas Anticipadas, especialmente en los ciudadanos que se carecen de recursos económicos para acudir a centros privados.	100% Solicitudes atendidas, caracterizadas por su impacto en la garantía de acceso a la justicia ⁶
	1.4.2 Lograr la certificación del Centro de Conciliación de la Personería de Cali, en la Norma Técnica Colombiana 5906, para asegurar el cumplimiento de los requisitos del Ministerio de Justicia y del Derecho e innovar	1 Certificación NTC 5906 Centro de Conciliación Lograda

⁴ Rol de Instrucción y Rol de Juzgamiento.

⁵ Copia exacta del Expediente Físico manteniendo la integridad y el orden en que fueron tramitados desde su inicio hasta su resolución definitiva.

⁶ Caracterización con enfoque diferencial de la población atendida y el impacto económico de los acuerdos entre las partes.

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

	en la prestación de los servicios en materia de acceso a la justicia.	
--	---	--

2. EJE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1 Objetivo Estratégico

Posicionar la imagen de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de estrategias de relacionamiento efectivo con los grupos de valor y partes interesadas de la entidad, para consolidar la confianza y el reconocimiento institucional.

Programa	Objetivos Específicos	Meta Producto
Posicionamiento Institucional	2.1.1 Fortalecer el uso y aprovechamiento de los canales informativos propios y medios de comunicación local, nacional, internacional, para la promoción permanente de los derechos, la participación ciudadana, las actuaciones en materia disciplinaria, mecanismos alternos de acceso a la justicia y la gestión institucional en general.	100% Estrategia de Comunicaciones Implementada
	2.1.2 Garantizar el derecho de acceso a la información pública que controla y produce la entidad, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicar la información derivada de la Ley 1712 de 2014 y mantener el mayor Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA.	1 Política de Transparencia y Acceso a la Información pública consolidada ⁷

2.2 Objetivo Estratégico

Aumentar la capacidad de respuesta institucional de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de procesos modernos e innovadores, para mejorar la prestación de los servicios a la comunidad.

Programa	Objetivos Específicos	Meta Producto
-----------------	------------------------------	----------------------

⁷ Transparencia Activa, Transparencia Pasiva, Accesibilidad.



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

Modernización Institucional	2.2.1 Mejorar la funcionalidad de la entidad en el marco de sus competencias, para atender nuevas dinámicas sociales y generar mayor impacto en el territorio.	1 Rediseño Organizacional Implementado
	2.2.2 Armonizar el modelo de operación institucional con los planes y programas de la entidad, para el desarrollo sostenido de las políticas de gestión y desempeño institucional (MIPG).	1 Sistema de Gestión Actualizado
	2.2.3 Organizar y gestionar la información estadística que producen los procesos, para garantizar la disponibilidad, acceso seguro, uso y aprovechamiento de los datos misionales e institucionales.	1 Sistema de Información Implementado ⁸
	2.2.4 Robustecer los procesos internos con infraestructura física y tecnológica, para mejorar las condiciones en la atención y prestación de los servicios.	100% Plan de Intervención Física y Tecnológica Implementado

2.3 Objetivo Estratégico

Mejorar el bienestar de los funcionarios de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de iniciativas y acciones permanentes de gestión integral del talento humano, para aumentar la productividad y vocación por el servicio público.

Programa	Objetivos Específicos	Meta Producto
Desarrollo Institucional	2.3.1 Impactar en la vida laboral y profesional del servidor público de la Personería de Cali, para aumentar la gestión y resultados institucionales.	1 Política de Talento Humano Consolidada ⁹
	2.3.2 Intervenir con acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones emocionales de los funcionarios de la entidad, para fortalecer su salud mental, bienestar personal, familiar e institucional.	1 Línea Interna de Atención a funcionarios Implementada

2.4 Objetivo Estratégico

Afianzar la cultura del control y la legalidad en la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de mecanismos de transparencia y gestión de los riesgos institucionales, para el logro de los resultados planificados en el cuatrienio.

⁸ Sistema de Información para la captura, procesamiento, georreferenciación y análisis de datos estadísticos misionales.
⁹ Niveles de madurez de la Política de Talento Humano: Básico Operativo, Transformación, Consolidación.



RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

Programa	Objetivos Específicos	Meta Producto
Aseguramiento Institucional	2.4.1 Promover y gestionar medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.	1 Programa de Transparencia y Ética Pública Desarrollado ¹⁰
	2.4.2 Identificar y controlar los riesgos fiscales a los que está expuesta de la entidad, para eliminar efectos dañosos sobre los recursos de la Personería de Cali.	1 Control Fiscal Interno Fortalecido
	2.4.3 Mantener, actualizar y crear nuevos controles institucionales, para mejorar el Índice de Control Interno (MECI) de la entidad.	1 Sistema de Control Interno Fortalecido

El peso asignado a cada eje estratégico se realizó acorde al impacto de los objetivos estratégicos que determinan el alcance del Plan Estratégico Institucional PEI.

Eje	Objetivos Estratégicos	Programas	Objetivos Específicos	Indicadores	Peso
Misional	4	4	12	12	70%
Institucional	4	4	11	11	30%
PEI	8	8	23	29	100%
Meta del PEI Esperada en el Cuatrienio					=>90%

Fuente. Matriz de Planificación y Cumplimiento 2024 - 2028

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos se plantearon los programas que se desarrollarán en los próximos 4 años. Las estrategias que acompañarán el logro de los resultados esperados se darán principalmente por las siguientes:

- Articulación Institucional entre las Direcciones Operativas y desde el Comité Directivo.
- Presencia Institucional en el territorio a través de turnos de disponibilidad, retorno a espacios físicos y nuevos puntos de atención.
- Seguimiento sistemático a temas situacionales y de ciudad a través de mesas técnicas con los organismos de la Administración Distrital, Entidades Descentralizadas y Adscritas.
- Encuentros de propósito común con los agentes del Ministerio Público del país, Organismos de Cooperación y demás autoridades locales, nacionales e internacionales.

¹⁰ Componente transversal y programático PTEP.

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

- Rendición periódica de informes de actividades individuales, con seguimiento desde la Alta Dirección.
- Aprovechamiento de la oferta académica del IEMP, Función Pública, ESAP, Aula Virtual del Estado Colombiano y demás entidades de carácter público o privado.
- Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e innovación de recursos audiovisuales, para la promoción, divulgación y difusión virtual de la gestión institucional y acercamiento con la comunidad.
- Planes y programas internos dirigidos al desarrollo integral del talento humano.
- Adquisición de infraestructura tecnológica, sistemas de información y arreglos institucionales razonables para mejorar las condiciones laborales, la atención y servicio al ciudadano.
- Aseguramiento institucional en la contratación oportuna de bienes y servicios para el funcionamiento adecuado de la entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO II
FINANCIACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. La financiación del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 – 2028, se soporta con el 1.6% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD que ingresan al Municipio de Cali por concepto de recaudo y que son transferidos al Ente de Control y Vigilancia Administrativa conforme lo ordena el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Para la vigencia 2024, el presupuesto de la Personería asciende a la suma de \$28.745.698.679, Acuerdo Municipal No. 0573 del 05 de diciembre de 2023 *“Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024”*, apropiación liquidada mediante la Resolución 001 de enero 02 de 2024.

Los gastos corresponden en su orden a: Gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes, Disminución de pasivos y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

La proyección presupuestal permite el control de las operaciones financieras de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad, integrando las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los planes y programas institucionales.

Los ingresos proyectados se estimaron con base en los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2034 de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

Plan Financiero 2024 - 2028 (en millones \$)					
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos	28.745,6	27.423,4	31.388,0	33.511,3	35.785,7
Transferencias	28.745,6	27.423,4	31.388,0	33.511,3	35.785,7

Fuente. Dirección Administrativa y Financiera / Cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2034 Distrito Santiago de Cali.

**CAPÍTULO III
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO. El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 – 2028, corresponde a criterios fijados por la Alta Dirección para determinar el nivel de avance y cumplimiento de los programas contenidos en los ejes estratégicos: Misional e Institucional y su contribución al logro de los objetivos institucionales.

Eje Estratégico	Valoración del Eje	Programa	Participación % PEI
Misional	70%	Garantía de Derechos	20%
		Defensa de lo Público	20%
		Función Disciplinaria	20%
		Acceso a la Justicia	10%
Institucional	30%	Posicionamiento Institucional	10%
		Modernización Institucional	10%
		Desarrollo Institucional	5%
		Aseguramiento Institucional	5%
PEI			100%

Fuente. Matriz de Planificación y Cumplimiento del PEI

Cada uno de los programas tiene asociado indicadores y las actividades para su desarrollo se contemplan en los planes de acción de los procesos. El registro del avance de los programas se consignará en la Matriz de Planificación y Cumplimiento del PEI.

Para el seguimiento y evaluación se atenderán los siguientes criterios de medición:

Nivel de Cumplimiento	Satisfactorio	Medio	Bajo	Crítico
------------------------------	----------------------	--------------	-------------	----------------

RESOLUCIÓN No. 161 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2024 – 2028, DENOMINADO PERSONERÍA DE CALI, UNIDOS POR TUS DERECHOS”

Rango de
Cumplimiento

80% – 100%

60% - 79%

30% – 59%

0 – 29%

ARTÍCULO SEXTO. La competencia para adelantar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI, es de la Oficina Asesora de Planeación, resultado que será socializado anualmente mediante Informe publicado antes del 15 de febrero de cada anualidad.


La Oficina Asesora de Planeación tendrá la responsabilidad de brindar asistencia técnica para lograr los resultados planificados en el PEI, con autoridad para exigir en cualquier tiempo informes que respalden su ejecución y realizar las modificaciones que se justifiquen, asegurando el control de cambios y la socialización de las versiones del PEI que se actualicen.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Hace parte integral del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 - 2028, el contexto institucional contenido en el documento diagnóstico anexo, el cual deberá ser actualizado anualmente por la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
Personero Distrital de Santiago de Cali.

Elaboró: Gian Ludwing Bolaños Pipicano – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Samir Jalil Paz – Asesor del Despacho
Juan Carlos Rojas Correa – Personero Auxiliar

